

El cálculo de la toma de decisiones corruptas: un marco analítico integrado

The Calculus of Corrupt Decision-Making: An Integrated Analytical Framework

James Batista Vieira 

Universidade Federal da Paraíba, Brasil

james@ccsa.ufpb.br

Artículo: recibido el 9 de octubre de 2025 y aprobado el 26 de noviembre de 2025.

Cómo citar este artículo:

Vieira, J. B. (2025). El cálculo de la toma de decisiones corruptas: un marco analítico integrado. *Revista Reflexión Política*, 27(56), pp.31-44. doi: <https://doi.org/10.29375/01240781.5503>

Resumen

Este artículo desarrolla un modelo integrado para la toma de decisiones sobre la participación en transacciones corruptas. Las explicaciones utilitarias, institucionales y psicosociales-culturales existentes suelen operar en aislamiento analítico y generar una brecha persistente en su integración, por lo que este modelo llena esa brecha al reunir estas perspectivas en una especificación probabilística. Con base en aportes centrales de la literatura, el involucramiento en actos corruptos se modela como el resultado probabilístico de superar una barrera moral y de realizar un cálculo coste-beneficio moldeado por el aprendizaje. Al aclarar las decisiones de los agentes públicos y ofrecer a los formuladores de políticas herramientas prácticas para diseñar políticas de integridad que aborden de manera conjunta los factores éticos, institucionales y conductuales, el modelo proporciona una perspectiva más realista y relevante para las políticas públicas que los enfoques centrados únicamente en incentivos utilitarios o en sanciones legales.

Palabras clave: corrupción, toma de decisiones, política gubernamental, Administración pública, gobernanza

Abstract

This article develops an integrated decision-making model of engagement in corrupt transactions. Existing utilitarian, institutional, and psychosocial-cultural accounts typically operate in analytic isolation, producing a persistent gap in their integration; this model fills that gap by bringing these perspectives together within a probabilistic specification. Drawing on core contributions from the literature, corrupt engagement is modeled as the probabilistic outcome of crossing a moral hurdle and performing a learning-shaped cost-benefit calculus. By clarifying public agents' choices and providing policymakers with actionable tools to design integrity policies that jointly address ethical, institutional, and behavioral drivers, the model offers a more realistic and policy-relevant perspective than approaches focused solely on utilitarian incentives or legal sanctions.

Keywords: corruption, decision making, government policy, public administration, governance

1. Introducción

Las investigaciones recientes sobre transacciones corruptas se apoyan en la elección racional y en la nueva economía institucional, en consideración a los intercambios corruptos como el resultado de procesos individuales de toma de decisiones (Gorsira et al., 2018; Manara et al., 2023; Rabl, 2011; Rabl y Kühlmann, 2008). Sin embargo, estos marcos suelen subestimar el papel de la racionalidad limitada, las heurísticas y la influencia contextual (Hortal y Pérez Martínez, 2024). La lógica de los costes de transacción sigue siendo influyente, pues plantea que los actores ponderan los costes de búsqueda, cumplimiento y negociación al participar en intercambios ilícitos. No obstante, las contribuciones recientes sostienen

que la identificación cultural-normativa y la vinculación colectiva alteran las probabilidades de decisión en materia de corrupción más allá del mero cálculo coste-beneficio (Fürstenberg y Uhl, 2025). En otras palabras, las decisiones de los funcionarios reflejan no solo percepciones de oportunidades y riesgos, sino también alineamientos morales, exposición reputacional y aprendizaje adaptativo en sus entornos institucionales (Uhl et al., 2025; Vieira, 2023). Este conjunto de factores subraya la necesidad de un marco integrado que considere conjuntamente los impulsores éticos, institucionales y conductuales de la toma de decisiones corruptas.

El individualismo metodológico asume que la participación en transacciones corruptas se explica mejor al centrarse en los agentes individuales y sus preferencias. Sin embargo, un modelo realista debe ir más allá de la hiperracionalidad de la economía neoclásica y reconocer los límites de la cognición y de la información. La investigación conductual destaca que los individuos intentan actuar de manera racional, pero lo hacen dentro de restricciones cognitivas e informacionales (Dhami et al., 2019; Simon, 1997). Estas aportaciones ponen de relieve la importancia de la información incompleta, de los desequilibrios de poder y de la imprevisibilidad inherente a las interacciones sociales.

La incertidumbre complica aún más el proceso de toma de decisiones. Los funcionarios rara vez operan con información perfecta ni con un conocimiento completo de la probabilidad de los resultados, lo que hace imposible estimar con precisión las consecuencias de la corrupción. En su lugar, los agentes recurren a probabilidades subjetivas moldeadas por sus creencias, heurísticas y experiencias previas, en consonancia con los trabajos contemporáneos sobre la utilidad esperada bajo incertidumbre (Fürstenberg y Uhl, 2025). La percepción del riesgo y su valoración varían entre individuos, lo que implica que un mismo entorno institucional puede generar decisiones divergentes según cómo los agentes interpreten sus incentivos y restricciones (Hortal y Pérez Martínez, 2024; Kubbe y Engelbert, 2018; Wright et al., 2016).

En este contexto, la corrupción surge como un desafío decisorio en el que los agentes ponderan continuamente las oportunidades de beneficio ilícito frente a las normas éticas, las restricciones institucionales y su propio conocimiento. La naturaleza probabilística y subjetiva de la toma de decisiones subraya la necesidad de modelos integrados que combinen incentivos utilitaristas, racionalidad limitada y entornos normativos. Al vincular estas dimensiones, los investigadores pueden explicar mejor la persistencia de la corrupción en diversos contextos y diseñar estrategias más eficaces para reforzar la integridad en la Administración pública.

2. Enfoques tradicionales y sus limitaciones

La literatura sobre la corrupción ha generado una amplia variedad de modelos analíticos destinados a explicar por qué los funcionarios participan en transacciones corruptas. Estos modelos difieren en sus supuestos sobre la motivación individual, las restricciones institucionales y el contexto social. Si bien cada uno ha aportado ideas valiosas, también presenta limitaciones significativas cuando se considera explicación independiente.

Las primeras perspectivas de elección racional, como la de Becker (1968), enmarcan la corrupción como el resultado de un cálculo coste-beneficio realizado por el individuo: si las ganancias esperadas superan los riesgos de detección y sanción, la corrupción se convierte en una elección racional. De manera similar, Lui (1985) modela la corrupción como una función de colas de espera, con lo cual sugiere que los sobornos aceleran el acceso a bienes públicos escasos. En contraste, el modelo de Klitgaard (1988) (corrupción = monopolio + discrecionalidad – rendición de cuentas) formaliza los incentivos estructurales que subyacen bajo los intercambios corruptos. Estos modelos son parsimoniosos y elegantes, pero tienden a reducir la corrupción a un cálculo puramente utilitarista, pasando por alto las dimensiones psicosociales, morales y culturales que la constriñen o faciliten (Gelbrich et al., 2016).

Los enfoques institucionalistas y de teoría de juegos intentaron refinar estos supuestos. El marco principal-agente de Rose-Ackerman y Palifka (2016) destaca cómo la información asimétrica y la débil supervisión permiten que los agentes se desvíen de los objetivos de los principales. Johnston (2005) amplía el alcance al situar la corrupción en configuraciones institucionales y participativas más amplias, mientras el *fraud diamond* de la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE) incorpora

presiones organizativas, oportunidades, racionalizaciones y capacidades individuales (Humphrey et al., 2023). Asimismo, Basu et al. (1992) enfatizan los castigos asimétricos y sostienen que una indulgencia estratégica hacia quienes pagan sobornos, combinada con sanciones estrictas contra quienes los reciben, podría reducir la extorsión. Estas mejoras incorporan el diseño institucional y la aplicación de normas, pero su aplicabilidad suele limitarse a contextos específicos y deja sin resolver el papel de los factores culturales y morales.

Los modelos más recientes incorporan dimensiones psicosociales y relacionales. Gorsira et al. (2018) examinan el papel de las actitudes, las normas sociales y las racionalizaciones, mientras Fišar et al. (2021) exploran cómo la reciprocidad y la denuncia interactúan para influir en las decisiones sobre la corrupción. Di Zheng et al. (2021) se centran en los vínculos sociales y observan que las redes de parentesco y amistad aumentan la probabilidad de soborno. De manera similar, Verma et al. (2017) demuestran cómo la corrupción emerge en las redes como un equilibrio estable. Estas perspectivas van más allá de la racionalidad individual al enfatizar la incrustación social y las dinámicas colectivas. Sin embargo, corren el riesgo de “sobresocializar” al agente y subestimar potencialmente la resiliencia de los incentivos individuales y de los determinantes estructurales de la corrupción.

Un conjunto de contribuciones distintivas destaca los factores situacionales y conductuales. Mishra y Samuel (2024) introducen un modelo en el que la discrecionalidad amplifica el equilibrio entre la tentación y el compromiso con la honestidad. Hu y Oak (2023b, 2023a) examinan el castigo asimétrico y la corrupción intermediada, y ponen de relieve cómo los arreglos institucionales influyen en los riesgos relativos del soborno directo frente al soborno indirecto. Uhl et al. (2025) enfatizan el papel de las predisposiciones morales y del autocontrol en la toma de decisiones en contextos situacionales específicos. Estos modelos enriquecen el análisis al integrar factores conductuales de nivel micro, pero enfrentan dificultades de operacionalización, ya que variables como “tentación”, “autocontrol” o “lazos sociales” no son fácilmente medibles en diversos contextos empíricos.

En conjunto, los modelos existentes pueden clasificarse en tres grandes grupos:

- Modelos utilitaristas clásicos, que reducen la corrupción a un problema de maximización racional de utilidad (Becker, 1968; Klitgaard, 1988).
- Modelos institucionalistas, que enfatizan la estructura de incentivos, supervisión y sanciones (Basu et al., 1992; Johnston, 2005; Rose-Ackerman y Palifka, 2016).
- Modelos psicosociales y conductuales, que subrayan las normas, los lazos sociales y las predisposiciones situacionales (Di Zheng et al., 2021; Gorsira et al., 2018; Uhl et al., 2025).

Cada grupo aporta ideas parciales, pero, tomadas de forma aislada, no logran captar la complejidad de la toma de decisiones en los intercambios corruptos. Los modelos utilitaristas suelen ignorar los filtros morales y culturales, los modelos institucionalistas subestiman el papel del aprendizaje y la adaptación, y los modelos psicosociales tienen dificultades para generalizar más allá de contextos culturales específicos. Estas limitaciones subrayan la necesidad de marcos integrados que combinen dimensiones utilitaristas, institucionales y morales-psicosociales en un modelo unificado de toma de decisiones.

3. El modelo integrado de toma de decisiones

El modelo sintetiza las dimensiones centrales del proceso de toma de decisiones de un agente público en una única probabilidad de involucrarse en transacciones corruptas, y tiene como base los análisis previos de Vieira (2013, 2021) y una amplia revisión de la literatura. La toma de decisiones se concibe como un sistema continuo e integrado en el que cada factor ingresa en una función logística común, lo que permite al agente ponderar simultáneamente todos los elementos. Esta especificación unificada organiza la toma de decisiones de forma compacta, probabilística y estimable, así como captura la incertidumbre y la heterogeneidad entre agentes y contextos, lo que la hace más compatible con la modelización empírica, las simulaciones de escenarios y el análisis predictivo.

La probabilidad de participar en transacciones corruptas se explica por la interacción de dos filtros secuenciales: en primer lugar, el agente debe superar la barrera moral; en segundo lugar, la decisión depende del atractivo relativo de la corrupción. Formalmente:

$$Pr(participar) = \sigma(-\gamma Z_M) \times \sigma(\Delta U)$$

Donde:

$\sigma(-\gamma Z_M)$ = probabilidad de superar la barrera moral, siendo Z_M el índice moral (culpa, valores cívicos y preocupaciones reputacionales).

$\sigma(\Delta U)$ = probabilidad de involucrarse condicionada a la superación del filtro moral, siendo ΔU el diferencial de utilidad esperada entre participar y abstenerse.

Esta especificación multiplicativa se interpreta mejor como un modelo de umbral en dos etapas (two-stage hurdle model), en el que los agentes deben superar un umbral moral antes de proceder a la evaluación posterior mediante el cálculo utilitarista de costes y beneficios. Formalmente, esta estructura corresponde a una especificación de *logit* con ratio de continuidad, que puede estimarse mediante la máxima verosimilitud.

3.1. Primer término: las barreras de coste moral de los agentes públicos

El primer término del modelo de toma de decisiones funciona como una barrera. Si el umbral ético-moral no se supera, el agente no procederá a calcular la utilidad esperada de participar en prácticas corruptas (el componente utilitarista), ni intentará maximizar posibles ganancias mediante la experiencia y el aprendizaje (el componente cognitivo). En este sentido, la barrera del coste moral constituye la etapa inicial del proceso decisorio.

La primera decisión que toma un funcionario, incluso antes de ponderar los costes y beneficios de participar en cualquier forma de conducta corrupta, consiste en superar la barrera del coste moral. Este coste es un determinante crucial en el marco decisorio: si el agente es sensible a él, las posibles ventajas derivadas del cálculo utilitario quedan efectivamente neutralizadas. Solo una vez que la barrera moral ha sido superada, el agente puede considerar cualquier beneficio potencial asociado a su participación en una transacción corrupta.

La noción de coste moral deriva de las cargas psicosociológicas asociadas a la culpa, así como de los costes impuestos por los propios principios éticos y valores morales del agente, los cuales están fuertemente condicionados por los valores cívicos de la comunidad circundante, es decir, por las normas socioculturales del grupo al que pertenece. Esta barrera está profundamente arraigada en las perspectivas morales y éticas interiorizadas por el agente a lo largo de los procesos de socialización y, de manera continua, reforzadas por los valores cívicos y socioculturales de los grupos con los que interactúa: familia, escuela, lugar de trabajo, asociaciones cívicas y comunidad política en general. Estos principios, cuando se transgreden, generan sentimientos de culpa e incomodidad psicológica que surgen tanto de rasgos individuales de personalidad como del entorno social más amplio.

Resulta notable que el coste moral funcione no solo como un mecanismo psicológico, sino también como una restricción institucional y cultural incrustada en la estructura misma de la vida política. La cultura política moldea las orientaciones de la acción política al incorporar obligaciones morales en los procesos decisorios. Paralelamente, el capital social subraya cómo las redes de reciprocidad, confianza y compromiso cívico refuerzan la adhesión a normas compartidas y potencian la internalización de restricciones morales contra la corrupción. Así, la barrera moral representa la intersección entre la conciencia individual y las expectativas colectivas: cuando los valores cívicos son fuertes y ampliamente compartidos, incrementan los costes morales de la corrupción, lo que la hace menos viable como opción estratégica. Por el contrario, en contextos de confianza frágil y de cultura cívica débil, característicos del contexto latinoamericano, los costes morales de participar en prácticas corruptas disminuyen, y así se reduce el umbral psicológico para este comportamiento (Reis y Lopez, 2024).

Además, el modelo puede reforzarse al distinguir claramente entre normas sociales imperativas (*injunctive norms*) y normas descriptivas (*descriptive norms*) (Bicchieri, 2006; Gavrillets et al., 2024). En la teoría de las normas sociales, las normas imperativas son expectativas prescriptivas sobre lo que los individuos deberían hacer, es decir, comportamientos socialmente aprobados o moralmente aceptados dentro de un grupo. Por el contrario, las normas descriptivas se refieren a expectativas empíricas sobre lo que los demás realmente hacen y reflejan la percepción de cuán común es un comportamiento determinado (Bicchieri y Xiao, 2009). Estas dos dimensiones suelen divergir en entornos proclives a la corrupción: aunque las normas imperativas condenan oficialmente la conducta corrupta, las normas descriptivas poderosas, que indican que muchas personas participan en ella, pueden reducir notablemente la penalización moral asociada al comportamiento indebido. Cuando los funcionarios perciben que “todo el mundo lo hace”, la desaprobación social esperada, incorporada a los principios

éticos, a los valores cívicos y a la culpa, se derrumba (Gulino y Masera, 2023; Mungiu-Pippidi, 2012). En contextos en los que las transacciones corruptas son frecuentes y visibles, las normas descriptivas debilitan la barrera moral (Grimes, 2013). Esto incrementa la probabilidad de superar el filtro moral y facilita que los individuos justifiquen sus transgresiones ante sí mismos y ante los demás.

Desde una perspectiva contemporánea, este marco se alinea con enfoques de elección racional que incorporan variables normativas e institucionales. Mientras los modelos tradicionales de elección racional consideran la corrupción como el resultado de un comportamiento orientado a la maximización de la utilidad en contextos de débil supervisión y altos beneficios, trabajos más recientes han destacado el carácter limitado de estos cálculos, condicionados por normas, identidades y entornos institucionales. En este sentido, el coste moral configura el cálculo decisorio del agente al integrar consideraciones éticas y sociales en un razonamiento que, de otro modo, sería esencialmente utilitario. Esta convergencia de enfoques de elección racional, capital social y neoinstitucionalismo sugiere que la corrupción es menos un acto puramente individual de maximización y más una práctica situada socialmente, cuya viabilidad está filtrada por barreras morales internalizadas y reforzada por estructuras cívicas e institucionales.

Según North (1990), este filtro puede concebirse como un coste de entrada que varía entre individuos, pero está fuertemente condicionado por factores psicológicos, sociales y culturales. El índice moral Z_M se expresa como:

$$Z_M = \alpha_c c + \alpha_v v + \alpha_t t \alpha_d d \text{ Donde:}$$

c = principios éticos (impuestos por los principios éticos y valores morales del agente).

v = valores cívicos (derivados de las normas socioculturales de la comunidad o grupo de referencia del agente).

t = culpa (vergüenza anticipada o miedo a la desaprobación social internalizados por el agente, sin necesidad de divulgación pública efectiva).

d = norma descriptiva (expectativa empírica del agente sobre cuán extendidas están las prácticas corruptas entre sus pares relevantes).

$\alpha_c, \alpha_v, \alpha_t, \alpha_d \geq 0$ = pesos que capturan la saliencia relativa de cada componente.

El índice moral neto Z_M puede asumir valores positivos (imponiendo una barrera), cero (neutralizando la barrera) o, incluso, valores negativos (cuando el entorno social fomenta activamente el comportamiento corrupto). En este sentido, la barrera moral funciona como un filtro inicial para la participación en actividades relacionadas con la corrupción. Formalmente, este mecanismo de filtrado puede representarse mediante una función logística:

$b = \sigma(-\gamma Z_M) = \frac{1}{1 + e^{\gamma Z_M}}$, $\gamma > 0$ donde γ controla la “rigidez” de la barrera moral. Dado que la función logística posee una escala fija, el ruido decisorio, si está presente, se captura mediante efectos aleatorios o términos de error en la estimación.

La barrera moral funciona como un disparador flexible (*soft trigger*). Esto implica que el umbral ético-moral no es un mecanismo estricto de “todo o nada”, sino más bien un filtro probabilístico que puede reducir gradualmente la probabilidad de incurrir en la corrupción. Los agentes con costes morales bajos afrontan una alta probabilidad de participar, aunque no una certeza absoluta, mientras los agentes con costes morales elevados pueden sucumbir ocasionalmente pese a fuertes restricciones internalizadas.

Esta especificación aproxima el modelo a la forma en que la moralidad opera en la práctica: no como una prohibición determinista, sino como una fuerza probabilística que moldea la toma de decisiones en condiciones de incertidumbre y racionalidad limitada. Al concebir la moral como una restricción continua y no dicotómica, el modelo evita suposiciones poco realistas de cumplimiento perfecto o disuasión absoluta, y reconoce, en cambio, la influencia gradual de la ética y los valores cívicos sobre el comportamiento.

Bajo esta especificación, la probabilidad $b = \sigma(-\gamma Z_M)$ disminuye hacia cero a medida que el índice moral Z_M aumenta (cuando los costes morales son elevados), disuadiendo efectivamente la participación en transacciones corruptas, y aumenta hacia uno cuando Z_M disminuye (cuando los costes morales son bajos o inexistentes), señalando una resistencia débil o nula. Esta formulación pone de relieve cómo la interacción entre la moralidad individual, los valores cívicos y las preocupaciones reputacionales opera como un filtro probabilístico que condiciona los cálculos utilitaristas posteriores de costes y beneficios.

Al incorporar el coste moral a una función logística, el modelo capta explícitamente el carácter limitado y dependiente del contexto de la toma de decisiones en transacciones corruptas. De este modo, vincula la teoría de la elección racional con los enfoques socioculturales e institucionalistas,

y demuestra que la corrupción no es únicamente el resultado de la maximización de la utilidad bajo restricciones estructurales, sino también una función de barreras morales y cívicas que varían entre entornos institucionales y culturales.

3.2. Segundo término: el atractivo relativo de la corrupción

Una vez superada la barrera moral, el agente evalúa los costes y beneficios de participar o abstenerse de una transacción corrupta. Se asume que la función de utilidad del agente aumenta con los beneficios esperados y disminuye con los costes esperados. La decisión de participar deriva, por tanto, de un cálculo subjetivo en el que el agente pondera estos factores contrapuestos y asigna una utilidad esperada a la opción corrupta frente a la abstención. En términos formales, el atractivo de la participación viene dado por la diferencia en utilidad esperada entre las dos alternativas:

$$\Delta U = \mathbb{E}[u(w + e^{\alpha k_1} B - e^{-\beta k_2} C)] - \mathbb{E}[u(w)] \text{ Donde:}$$

w = el salario del agente, recibido independientemente de su participación.

B = el beneficio esperado de la corrupción, amplificado por el aprendizaje positivo ($e^{\alpha k_1}$).

C = el coste total esperado, reducido aprendizaje mediante la práctica (learning-by-doing) en evasión de costes ($e^{-\beta k_2}$).

$u(\cdot)$ = la función de utilidad, dependiente de los supuestos adoptados.

$k_1, k_2 \geq 0$ = acumulaciones de aprendizaje (*stocks*), que aumentan B y reducen C .

$\alpha, \beta > 0$ = parámetros que calibran la intensidad de los efectos del aprendizaje.

El beneficio principal derivado de la corrupción adopta típicamente la forma de sobornos, definidos en sentido amplio para incluir recompensas financieras, materiales o simbólicas. Aunque la utilidad se evalúa de manera subjetiva, analíticamente suele reducirse a ganancias económicas. Los beneficios pueden surgir de manera directa de rentas, de información privilegiada, de ventajas monopolísticas o de derechos discrecionales. La teoría de la elección pública enfatiza el enfoque de la búsqueda de rentas y entiende la corrupción como la obtención de rentas monopolísticas concedidas por el Gobierno (Krueger, 1974; Tullock et al., 1988). Los agentes o grupos que buscan protección, licencias, títulos o privilegios regulatorios pueden emplear estrategias que van, desde el *lobbying* y la captura burocrática, hasta las presiones ejercidas por intereses organizados. Las lagunas legales y la discrecionalidad regulatoria pueden crear oportunidades para ampliar estos beneficios. Algunas regulaciones pueden incentivar involuntariamente la corrupción, en especial cuando son excesivamente complejas, contradictorias o dependen en gran medida del poder discrecional. Esto coincide con Holcombe y Boudreaux (2015), quienes sostienen que cada regulación puede generar más oportunidades de corrupción, en particular cuando la discreción o la aplicación de la normativa se ejercen de manera selectiva.

Al mismo tiempo, no puede pasarse por alto el papel de los salarios. Como sostienen Demirgüç-Kunt et al. (2023), la desigualdad salarial en el sector público afecta la eficacia de las políticas anticorrupción. Alt y Lassen (2008) demostraron que la desigualdad de ingresos influye en la corrupción entre funcionarios, y destacan la importancia de salarios justos para reducirla. Las grandes brechas salariales pueden dejar a los funcionarios con menores ingresos, quienes pueden sentirse marginados y hacerse más susceptibles a la corrupción al buscar formas de complementar sus salarios. En tales contextos, los salarios justos reducen la utilidad marginal del ingreso corrupto, lo que disminuye los incentivos para participar en la corrupción. Por este motivo, el modelo trata el salario del agente como una línea de base, el punto legítimo de referencia, frente al cual se evalúan las alternativas corruptas para extraer más renta. El salario funciona, por tanto, como un contrafactual: el ingreso que el agente arriesga al involucrarse en actividades corruptas. El atractivo de la corrupción deriva, por tanto, de la utilidad esperada de las ganancias ilícitas netas de la utilidad del ingreso lícito perdido, lo que proporciona una medida más realista de los incentivos en la toma de decisiones.

Adoptando una perspectiva de la nueva economía institucional, el análisis se desplaza de entender la corrupción como un mero comportamiento social, criminal, ilegal o cultural, para considerarla un tipo de transacción dentro del espectro más amplio de acciones oportunistas que pueden socavar la integridad contractual (Huss et al., 2024). Así, cada vez que un agente contempla participar en un intercambio corrupto, debe ponderar los costes asociados al diseño, el mantenimiento y la ejecución de ese acuerdo (Lambsdorff, 2002). Al igual que las transacciones legítimas, las transacciones corruptas también implican costes de transacción. Sin embargo, los costes de transacción de los intercambios

corruptos suelen ser aún mayores, dada su dependencia del secreto y la necesidad de discreción. Estos costes pueden distinguirse en:

- *ex ante*: costes de iniciar el acuerdo (búsqueda de información, identificación de socios y definición de los términos contractuales).
- *ex post*: costes de salvaguardar el acuerdo (cumplimiento) y de asegurar los derechos derivados de la transacción.

En los intercambios corruptos, los costes *ex ante* son necesarios para establecer el acuerdo entre el sobornador y el agente público, incluidos los costes asociados a la obtención de información y al diseño contractual bajo condiciones de secreto. Los costes *ex post* son necesarios para garantizar la transacción corrupta, preservar las ganancias ilícitas y asegurar la impunidad de los participantes. Como la corrupción es ilegal, no existe posibilidad de recurrir al aparato judicial del Estado, dado que ningún tribunal hará cumplir estos contratos ni los derechos de propiedad. Por ello, los mecanismos de gobernanza deben ser completamente privados y actuar como sustitutos de la ausencia de sanciones legales formales. Desde la perspectiva del cálculo utilitarista del agente, estos costes se expresan del siguiente modo:

$$C = \sum_{k \in \{i, n, e, s, y\}} \omega_k \mathbb{E}[C_k] + \lambda X^T \Omega X$$

Donde:

$\sum_{k \in \{i, n, e, s, y\}} \omega_k \mathbb{E}[C_k]$ = coste esperado ponderado de cada componente.

$X = (i, n, e, s, y)$.

i = coste informacional (búsqueda, secreto).

n = coste de negociación (negociación, reparto de rentas).

e = coste de salvaguarda de los derechos de propiedad (blanqueo, ocultamiento, protección de ganancias ilícitas).

s = coste reputacional externo (pérdida externa de confianza y credibilidad en caso de exposición).

y = coste de responsabilidad institucional.

$\omega_k \geq 0$ = ponderaciones contextuales.

$\lambda X^T \Omega X$ = efectos de interacción entre costes.

Los principales factores de coste incluyen:

- Los costes de información relacionados con la identificación de oportunidades y socios.
- Los costes de negociación derivados del proceso de acordar y distribuir los beneficios ilícitos.
- Los costes de garantizar los derechos de propiedad asociados a las rentas corruptas.
- Los costes reputacionales, como la pérdida de confianza cuando se expone el comportamiento corrupto.
- Los costes de responsabilidad institucional, que abarcan sanciones administrativas, políticas, civiles y penales, tales como notificaciones, multas, destituciones, restituciones, rescisión de contratos, restricciones de derechos o, incluso, prisión.

Los costes reputacionales reflejan las sanciones sociales impuestas por violar valores compartidos. Sin embargo, como sugieren las expectativas adaptativas, estos costes pueden colapsar cuando la corrupción es ampliamente tolerada o normalizada. En tales contextos, lo que normalmente constituiría un daño reputacional puede verse sustituido por incentivos sociales para participar en la corrupción. Esta dinámica perversa puede, incluso, recompensar a los agentes que desarrollan habilidades para ampliar los beneficios y minimizar los costes de las prácticas corruptas, y así reforzar los arreglos institucionales que sostienen y perpetúan la corrupción.

Los costes de responsabilidad institucional, por el contrario, son probabilísticos y derivan del propio proceso de aplicación de la ley. Estos costes se definen como:

$y = \sum_{p \in \mathcal{P}} (\prod_{j \in p} p_j) \cdot \delta^{\tau_p} \cdot x_p + c_p^{\text{proceso}}$ Donde:

$\mathcal{P}$ = conjunto de vías alternativas de aplicación de la ley (administrativa, civil, penal, política).

$\prod_{j \in p} p_j$ = producto de las probabilidades a lo largo de las etapas secuenciales de la vía $\mathcal{P}$ (detección, denuncia, procesamiento, juicio y ejecución).

δ^{τ_p} = factor de descuento temporal hasta la sanción a lo largo de la vía $\mathcal{P}$.

x_p = sanción monetizada asociada a la vía P .

$c_p^{proceso}$ = costes procesales incurridos, incluso, sin sentencia final.

Los costes de responsabilidad institucional representan, por tanto, el efecto acumulado de las posibles sanciones a lo largo de vías alternativas, cada una ponderada por su probabilidad conjunta de ocurrencia, descontada por los retrasos temporales y ajustada por los costes procesales. El horizonte temporal condiciona críticamente la estructura de los costes de responsabilidad institucional: a medida que se acumulan retrasos a lo largo de las vías de aplicación, el impacto disuasorio efectivo de las sanciones se erosiona progresivamente. En casos extremos, los plazos de prescripción o la caducidad de las reclamaciones de restitución pueden volver la sanción completamente ineficaz y anular su coste.

Es importante destacar que las sanciones constituyen disuasivos creíbles solo cuando no se limitan a estar previstas en los textos legales, sino que se aplican efectivamente. En la práctica, esto presupone que cada etapa del itinerario de rendición de cuentas (identificación, denuncia, procesamiento, juicio y ejecución) funcione adecuadamente. De lo contrario, incluso en marcos legales extensos, la amenaza de sanciones puede no traducirse en costes significativos para los agentes corruptos.

Esto recuerda a los legisladores que aumentar las sanciones no basta, también la aplicación efectiva de los mecanismos existentes es crucial para combatir la corrupción. Las regulaciones no son neutras: las normas complejas o discrecionales pueden normalizar la “flexibilización de reglas” y hacer que los intercambios ilegales parezcan prácticos. Las regulaciones pueden convertirse en parte de la estructura de oportunidades, incrementar el número de puntos de decisión para obtener ganancias ilícitas y permitir una aplicación selectiva de la ley. Por ello, una estrategia anticorrupción eficaz requiere una regulación más inteligente, que reduzca la ambigüedad legal y evite crear cuellos de botella que incentiven pagos ilícitos.

Las estructuras de oportunidad constituyen una parte esencial del proceso decisorio corrupto, junto con los motivos utilitaristas y las restricciones institucionales. La ambigüedad legal, las regulaciones superpuestas, la discrecionalidad administrativa y la supervisión débil crean oportunidades que reducen la responsabilidad y hacen que la corrupción parezca segura o rutinaria. Estos factores, como parámetros externos, influyen en los costes y beneficios al reducir la probabilidad de sanción, aumentar la inconsistencia en la aplicación y fomentar la interpretación selectiva de las normas. Incluir explícitamente las estructuras de oportunidad muestra cómo el diseño institucional influye en el comportamiento corrupto y ayuda a explicar variaciones entre contextos que los incentivos, por sí solos, no pueden explicar por completo. En términos formales, las estructuras de oportunidad entran en el modelo al reducir los componentes del vector de costes de responsabilidad institucional y al disminuir el índice moral, lo que incrementa la probabilidad global de participación.

3.3. La dinámica de los procesos de aprendizaje

Numerosos autores subrayan la centralidad de los procesos de aprendizaje en el análisis de la corrupción (Lee et al., 2025). Así, las habilidades, los conocimientos y la información relativos a los métodos más eficaces para crear, gestionar y salvaguardar transacciones corruptas se adquieren y se acumulan con el tiempo. Esta perspectiva destaca la importancia de las interacciones repetidas entre agentes e instituciones para promover el aprendizaje a través de la experiencia. Formalmente:

$$B = B_0 + \theta_B L$$

$$C = C_0 + \theta_C L$$

Donde:

B_0 = beneficios corruptos de base (sobornos, rentas, privilegios).

C_0 = costes esperados de base.

L = acervo acumulado de conocimiento.

θ_B, θ_C = parámetros que capturan cómo el aprendizaje amplifica los beneficios y reduce los costes.

Desde esta perspectiva, los agentes que ya han superado la barrera del coste moral deben aún afrontar obstáculos iniciales de aprendizaje: adquirir el conocimiento necesario para participar en transacciones corruptas y, con el tiempo, adaptar gradualmente sus prácticas para maximizar beneficios y minimizar costes. La primera dimensión precede al cálculo utilitarista y puede modelarse como un coste informacional. La segunda dimensión refleja la innovación: incluso cuando una evaluación inicial no produzca un beneficio neto, el agente puede, con la experiencia, desarrollar estrategias para desplazar el equilibrio, ya sea ampliando los beneficios potenciales o descubriendo métodos para reducir los costes asociados.

La utilidad del agente crece exponencialmente a medida que aprende. Este aumento surge tanto del descubrimiento de nuevas fuentes de beneficio como del desarrollo de estrategias para reducir los costes de transacción. La percepción y el equilibrio de estos atributos no son estáticos: el aprendizaje dinámico es el mecanismo mediante el cual las transacciones corruptas se vuelven cada vez más eficientes. La acumulación de *stocks* de aprendizaje y los parámetros que calibran sus efectos evidencian la naturaleza dinámica y acumulativa de la corrupción.

4. Implicaciones del modelo para las políticas de integridad pública

El modelo integrado influye directamente en el diseño de las políticas de integridad pública. En muchos sistemas de gobernanza, en particular en América Latina, la regulación densa, la amplia discrecionalidad y la aplicación inconsistente generan oportunidades estructurales permanentes. Las medidas punitivas, por sí solas, rara vez modifican patrones conductuales, a menos que estas oportunidades estructurales también se aborden. Al vincular la probabilidad de participación en la corrupción con los costes morales, los incentivos utilitaristas, la capacidad institucional de sanción y los procesos de aprendizaje, el modelo destaca palancas políticas concretas mediante las cuales los Gobiernos pueden reforzar la integridad. El modelo implica cinco palancas de política concurrentes:

- Reforzar las barreras morales.
- Reducir los beneficios ilícitos (rentas).
- Mejorar los beneficios y las carreras legítimos.
- Elevar los costes de transacción de los intercambios corruptos.
- Interrumpir el aprendizaje corrupto mientras se fomenta el aprendizaje orientado a la integridad.

4.1 Reforzar la barrera ético-moral del agente

La política latinoamericana a menudo muestra tolerancia hacia la corrupción “cotidiana” bajo identidades partidistas o clientelares, lo que debilita el estigma social que el modelo considera una barrera moral/reputacional (Botero et al., 2021; Castro Cornejo, 2023; De Figueiredo, 2025). Así, los costes morales deben reforzarse mediante la formación ética, la contratación meritocrática y la educación cívica.

La investigación experimental demuestra que las “pequeñas deshonestidades” son altamente sensibles a señales contextuales, mientras la evidencia de la Administración pública comparada confirma que la contratación basada en méritos reduce la corrupción sistémica (Dahlström y Lapuente, 2017; Mazar y Ariely, 2006). Las políticas que refuercen valores cívicos y sanciones reputacionales (como auditorías ciudadanas, listas públicas de sanciones y protección del periodismo investigativo) pueden aumentar las barreras sociales y psicológicas a la corrupción (Alcántara-Lizárraga y Jima-González, 2022; Fox, 2015; Odilla y Bidegain, 2025; Vieira, 2023).

Estas conclusiones se alinean con la predicción del modelo: cuanto mayor es la visibilidad del comportamiento indebido, mayores son la barrera moral y el coste social esperado para participar.

4.2. Reducir los beneficios ilícitos (rentas)

Los beneficios ilícitos pueden reducirse, desmontar las rentas monopolísticas y garantizar referencias de precios creíbles en la contratación pública. Los cuellos de botella regulatorios y los mercados concentrados en América Latina (infraestructuras, extractivas, licencias locales) generan peajes de soborno (Bersch et al., 2017; Mares y Young, 2018).

La evidencia de reformas en la contratación pública indica que simplificar las licencias y reducir las barreras disminuyen significativamente las oportunidades de soborno (Fazekas et al., 2022; Flyvbjerg,

2009). De manera similar, los sistemas transparentes de precios de referencia, como los implementados en ChileCompra, reducen el margen para el sobreprecio sistemático.

4.3. Mejorar los beneficios legítimos y las carreras públicas

Las estructuras de compensación legítimas moldean la línea de base frente a la cual se comparan las ganancias obtenidas de forma corrupta. Los estudios empíricos muestran que los salarios competitivos y las oportunidades de desarrollo profesional reducen incentivos a participar en la corrupción, en especial en entornos de alto riesgo (Demirgüç-Kunt et al., 2023). Sin embargo, en muchas Administraciones latinoamericanas, los salarios bajos y las carreras basadas en el patronazgo elevan el atractivo relativo del ingreso ilícito (Bersch et al., 2017).

Un experimento de campo a gran escala demostró que los salarios más altos y los procesos de selección profesionalizados aumentaron la calidad y el perfil prosocial de los candidatos, lo que respalda los mecanismos de “selección y motivación” que incrementan la utilidad del ingreso legítimo (Dal Bó et al., 2013). Combinado con la progresión meritocrática, esto reduce la percepción de la necesidad de pagos ilegales y refuerza la autoselección hacia la integridad. En suma, los salarios justos y las carreras meritocráticas pueden reducir la utilidad relativa del ingreso ilícito.

4.4. Aumentar los costes de las transacciones corruptas

Dado que los acuerdos corruptos no pueden hacerse cumplir judicialmente, la estructura de costes de transacción (búsqueda de información, negociación, salvaguarda, exposición reputacional y responsabilidad institucional) resulta decisiva. Las élites políticas latinoamericanas han sido históricamente conocidas por explotar las instituciones públicas para proteger sus intereses corruptos (Panizza et al., 2022; Vieira y Miranda, 2024). Entre las palancas basadas en evidencia, se encuentran:

- Transparencia inteligente y contratación abierta para reducir los costes informacionales *ex ante* y permitir su detección por terceros *ex post* (Adam et al., 2020).
- Analítica anticorrupción y monitores independientes (pactos de integridad) para elevar los costes de negociación y de coordinación de carteles (Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD], 2021).
- Registros de beneficiarios finales y herramientas de recuperación de activos para elevar los costes de salvaguarda (Brun et al., 2021).
- Aplicación de sanciones que prioricen certeza y rapidez, en línea con la evidencia de que la probabilidad y la oportunidad disuasoria superan la gravedad (Nagin, 2013; Power y Taylor, 2011).

4.5. Interrumpir el aprendizaje corrupto y fomentar el aprendizaje orientado a la integridad

La repetición y la estabilidad favorecen el aprendizaje mediante la práctica. Inversamente, los Gobiernos pueden promover el “aprendizaje de integridad” actualizando la tecnología, desplegando *red teams* y reforzando los sistemas de cumplimiento para evitar que prácticas fraudulentas se institucionalicen.

El canal de aprendizaje del modelo predice que las interacciones estables y repetidas permiten a los agentes y las redes descubrir cómo maximizar beneficios y minimizar costes. Las burocracias latinoamericanas a menudo presentan escasa rotación en puestos de alto riesgo y rutinas predecibles de contratación, lo que facilita el aprendizaje corrupto (Falcón-Cortés et al., 2022; Polga-Hecimovich, 2019; Waxenecker y Prell, 2024). Las contramedidas eficaces incluyen rotación impredecible del personal, auditorías aleatorias y variación de los formatos de subasta.

Estas medidas rompen rutinas y aumentan la variabilidad de los beneficios de la corrupción. En cuanto a la integridad, las agencias deben institucionalizar el aprendizaje, actualizar las analíticas, desplegar equipos de gestión de riesgos y exigir a proveedores programas de cumplimiento, de modo que los sistemas de control evolucionen más rápido que las tácticas de los infractores (Kijang y Onn, 2020; Vieira et al., 2024).

En conjunto, el modelo integrado subraya que las políticas de integridad eficaces deben ser multidimensionales, elevar simultáneamente los costes morales, reducir los beneficios ilícitos, aumentar los costes transaccionales, interrumpir el aprendizaje corrupto y fomentar el aprendizaje de integridad.

Esta estrategia multinivel afecta directamente el cálculo probabilístico de los agentes públicos, de modo que la corrupción se vuelve menos rentable y menos aceptable psicológica y socialmente.

5. Consideraciones finales

Este modelo integrado de participación en transacciones corruptas constituye un avance en la comprensión del proceso de toma de decisiones de los agentes públicos. Al producir una probabilidad de participación en lugar de un resultado determinista, incorpora explícitamente la incertidumbre y la variabilidad entre agentes y contextos. Esto sugiere que las políticas anticorrupción deben abordar simultáneamente aspectos éticos, conductuales e institucionales.

En los contextos latinoamericanos, aumentar las sanciones legales no basta si el entorno institucional sigue permitiendo la corrupción debido a reglas mal diseñadas, a la falta de transparencia o a una discrecionalidad excesiva. Este marco respalda estrategias que refuercen las barreras morales, reduzcan las rentas ilícitas, aumenten los incentivos para la integridad, eleven los costes de las transacciones corruptas y obstaculicen el aprendizaje corrupto a la vez que fomentan el comportamiento honesto.

La estructura probabilística del modelo lo hace más realista al reflejar la heterogeneidad de motivaciones, las barreras éticas y morales, las restricciones institucionales y los acervos de conocimiento. Su formulación es plenamente compatible con técnicas empíricas de estimación, por ejemplo, los modelos *logit* y *probit*, así como con simulaciones de escenarios y análisis predictivos. Estas características lo hacen no solo teóricamente coherente, sino también aplicable en la práctica, proporcionando a investigadores y responsables públicos una herramienta flexible para diagnosticar riesgos, anticipar comportamientos y diseñar políticas de integridad más eficaces.

A pesar de sus ventajas, el modelo también presenta limitaciones metodológicas y teóricas. En primer lugar, depende de supuestos simplificadores sobre su medición, que resultan difíciles de cuantificar con precisión en la práctica. En segundo lugar, trata ciertos componentes como independientes, aun cuando pueden ser profundamente interdependientes y estar influidos por dinámicas políticas o culturales más amplias. En tercer lugar, aunque la formulación probabilística capta la heterogeneidad, puede seguir pasando por alto sesgos cognitivos y dinámicas colectivas que influyen en las decisiones de los agentes públicos.

Una limitación pendiente del modelo concierne a la definición formal y la operacionalización de sus variables centrales. Aunque el marco identifica los componentes morales, utilitaristas, institucionales y de aprendizaje de la decisión corrupta, la investigación futura debería especificar sus distribuciones empíricas y derivar estrategias de medición que permitan estimar con precisión sus parámetros. Asimismo, el marco probabilístico necesita un plan claro para su calibración y simulación, ya sea mediante experimentos de encuesta, datos conductuales provenientes de auditorías o estimación bayesiana, que permita poner a prueba el proceso de decisión en dos etapas en escenarios reales. Estos pasos exceden el alcance de esta contribución teórica, pero constituyen vías esenciales para convertir el modelo en una herramienta plenamente operativa para el diseño de políticas de integridad.

Referencias

- Adam, I., Fazekas, M. y Tóth, B. (2020). Measuring the benefits of open contracting: Case studies on Mexico, Paraguay, and Slovakia. *Working Paper Series*, 1. <https://www.govtransparency.eu/measuring-the-benefits-of-open-contracting-case-studies-on-mexico-paraguay-and-slovakia/>
- Alcántara-Lizárraga, J. Á. y Jima-González, A. (2022). Accountability, corruption, and opposition groups: Evidence from Latin America. *Social Sciences*, 11(12), 541. <https://doi.org/10.3390/socsci11120541>
- Alt, J. E. y Lassen, D. D. (2008). Inequality and corruption: Evidence from US states. *EPRU Working Paper Series*, 2. <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/82124/1/wp-08-02.pdf>
- Basu, K., Bhattacharya, S. y Mishra, A. (1992). Notes on bribery and the control of corruption. *Journal of Public Economics*, 48(3), 349-359. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(92\)90012-5](https://doi.org/10.1016/0047-2727(92)90012-5)
- Becker, G. S. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217. <https://doi.org/10.1086/259394>
- Bersch, K., Praça, S. y Taylor, M. M. (2017). State capacity, bureaucratic politicization, and corruption in the brazilian state. *Governance*, 30(1), 105-124. <https://doi.org/10.1111/gove.12196>

- Bicchieri, C. (2006). *The grammar of society: The nature and dynamics of social norms*. Cambridge University Press.
- Bicchieri, C. y Xiao, E. (2009). Do the right thing: But only if others do so. *Journal of Behavioral Decision Making*, 22(2), 191-208. <https://doi.org/10.1002/bdm.621>
- Botero, S., Castro Cornejo, R., Gamboa, L., Pavão, N. y Nickerson, D. W. (2021). Are all types of wrongdoing created equal in the eyes of voters? *Journal of Elections, Public Opinion and Parties*, 31(2), 141-158. <https://doi.org/10.1080/17457289.2019.1651322>
- Brun, J.-P., Sotiropoulou, A., Gray, L., Scott, C. y Stephenson, K. M. (2021). *Asset recovery handbook: A guide for practitioners* (2.^a ed.). World Bank. <https://star.worldbank.org/publications/asset-recovery-handbook-guide-practitioners-second-edition>
- Castro Cornejo, R. (2023). Same scandal, different interpretations: Politics of corruption, anger, and partisan bias in Mexico. *Journal of Elections, Public Opinion and Parties*, 33(3), 497-518. <https://doi.org/10.1080/17457289.2022.2120487>
- Dahlström, C. y Lapuente, V. (2017). *Organizing Leviathan: Politicians, bureaucrats, and the making of good government*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781316822869>
- Dal Bó, E., Finan, F. y Rossi, M. A. (2013). Strengthening state capabilities: The role of financial incentives in the call to public service. *The Quarterly Journal of Economics*, 128(3), 1169-1218. <https://doi.org/10.1093/qje/qjt008>
- Dhami, S., al-Nowaihi, A. y Sunstein, C. R. (2019). Heuristics and public policy: Decision-making under bounded rationality. *Studies in Microeconomics*, 7(1), 7-58. <https://doi.org/10.1177/2321022219832148>
- Demirgüç-Kunt, A., Lokshin, M. y Kolchin, V. (2023). Effects of public sector wages on corruption: Wage inequality matters. *Journal of Comparative Economics*, 51(3), 941-959. <https://doi.org/10.1016/j.jce.2023.03.005>
- Di Zheng, J., Schram, A. y Doğan, G. (2021). Friend or foe? Social ties in bribery and corruption. *Experimental Economics*, 24(3), 854-882. <https://doi.org/10.1007/s10683-020-09683-7>
- Falcón-Cortés, A., Aldana, A. y Larralde, H. (2022). Practices of public procurement and the risk of corrupt behavior before and after the government transition in México. *EPJ Data Science*, 11(1), 19. <https://doi.org/10.1140/epids/s13688-022-00329-7>
- Fazekas, M., Sberna, S. y Vannucci, A. (2022). The extra-legal governance of corruption: Tracing the organization of corruption in public procurement. *Governance*, 35(4), 1139-1161. <https://doi.org/10.1111/gove.12648>
- Figueiredo, M. F. P. de. (2025). *Corruption and the voter's decision: Experimental evidence from Brazil*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781009499736>
- Fišar, M., Krčál, O., Staněk, R. y Špalek, J. (2021). Committed to reciprocate on a bribe or blow the whistle: The effects of periodical staff-rotation in public administration. *Public Performance & Management Review*, 44(2), 404-424. <https://doi.org/10.1080/15309576.2020.1812410>
- Flyvbjerg, B. (2009). Survival of the unfittest: Why the worst infrastructure gets built-and what we can do about it. *Oxford Review of Economic Policy*, 25(3), 344-367. <https://doi.org/10.1093/oxrep/grp024>
- Fox, J. A. (2015). Social accountability: What does the evidence really say? *World Development*, 72, 346-361. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2015.03.011>
- Fürstenberg, A. y Uhl, A. (2025). Charting a roadmap of the zoo: An institutional approach to corruption-supporting cultural concepts in Poland. *Crime, Law and Social Change*, 83(1), 40. <https://doi.org/10.1007/s10611-025-10219-4>
- Gavrilets, S., Tverskoi, D. y Sánchez, Á. (2024). Modelling social norms: An integration of the norm-utility approach with beliefs dynamics. *Philosophical Transactions of the Royal Society B: Biological Sciences*, 379(1897), 20230027. <https://doi.org/10.1098/rstb.2023.0027>
- Gelbrich, K., Stedham, Y. y Gäthke, D. (2016). Cultural discrepancy and national corruption: Investigating the difference between cultural values and practices and its relationship to corrupt behavior. *Business Ethics Quarterly*, 26(2), 201-225. <https://doi.org/10.1017/beq.2016.29>
- Gorsira, M., Denkers, A. y Huisman, W. (2018). Both sides of the coin: Motives for corruption among public officials and business employees. *Journal of Business Ethics*, 151(1), 179-194. <https://doi.org/10.1007/s10551-016-3219-2>
- Grimes, M. (2013). The contingencies of societal accountability: Examining the link between civil society and good government. *Studies in Comparative International Development*, 48(4), 380-402. <https://doi.org/10.1007/s12116-012-9126-3>
- Gulino, G. y Masera, F. (2023). Contagious dishonesty: Corruption scandals and supermarket theft. *American Economic Journal: Applied Economics*, 15(4), 218-251. <https://doi.org/10.1257/app.20210446>
- Holcombe, R. G. y Boudreaux, C. J. (2015). Regulation and corruption. *Public Choice*, 164(1), 75-85. <https://doi.org/10.1007/s11127-015-0263-x>
- Hortal, A. y Pérez Martínez, A. (2024). Behavioral strategies for reducing corruption: From regulation to choice architecture. En A. Oliver, G. A. Akerlof y M. Dold (eds.), *Behavioural Public Policy* (pp. 1-18). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/bpp.2024.48>

- Hu, L. y Oak, M. (2023a). Can asymmetric punishment deter endogenous bribery. *Journal of Economics & Management Strategy*, 32(1), 3-21. <https://doi.org/10.1111/jems.12495>
- Hu, L. y Oak, M. (2023b). Intermediated corruption under asymmetric punishment. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 215, 490-499. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2023.09.032>
- Humphrey, E. A., Enofe, A. O. y Praise, E. I. (2023). Fraud diamond: Detecting fraudulent behaviours in a firm. *Journal of Corporate Governance Research*, 7(1), 31-46. <https://doi.org/10.5296/jcgr.v7i1.20405>
- Huss, O., Mattoni, A. y Odilla, F. (2024). Political institutions and the corruption of politics. En A. Vatter y R. Freiburghaus (eds.), *Handbook of comparative political institutions* (pp. 467-482). Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781803929095.00038>
- Johnston, M. (2005). *Syndromes of corruption: Wealth, power, and democracy*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511490965>
- Kijang, S. y Onn, J. (2020). *Enhancing government effectiveness and transparency: The fight against corruption*. World Bank. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/235541600116631094/pdf/Enhancing-Government-Effectiveness-and-Transparency-The-Fight-Against-Corruption.pdf>
- Klitgaard, R. (1988). *Controlling corruption*. University of California Press.
- Köbis, N. C., Iragorri-Carter, D. y Starke, C. (2018). A social psychological view on the social norms of corruption. En I. Kubbe y A. Engelbert (eds.), *Corruption and norms: Why informal rules matter* (pp. 31-52). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-319-66254-1_3
- Kubbe, I. y Engelbert, A. (eds.) (2018). *Corruption and norms*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-66254-1>
- Krueger, A. O. (1974). The political economy of the rent-seeking society. *American Economic Review*, 64(3), 291-303.
- Lambsdorff, J. G. (2002). Making corrupt deals: Contracting in the shadow of the law. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 48(3), 221-241. [https://doi.org/10.1016/S0167-2681\(01\)00217-7](https://doi.org/10.1016/S0167-2681(01)00217-7)
- Lee, D. S., Meyer-Sahling, J.-H. y Park, S. (2025). Learning effects of anti-corruption reform in public organisations: Explanations from social psychological theory. *Public Management Review*, 27(7), 1764-1785. <https://doi.org/10.1080/14719037.2022.2051064>
- Lui, F. T. (1985). An equilibrium queuing model of bribery. *Journal of Political Economy*, 93(4), 760-781. <https://doi.org/10.1086/261329>
- Manara, M. U., Nübold, A., van Gils, S. y Zijlstra, F. R. (2023). Exploring the path to corruption: An informed grounded theory study on the decision-making process underlying corruption. *PLoS ONE*, 18(9), e0291819. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0291819>
- Mares, I. y Young, L. E. (2018). The core voter's curse: Clientelistic threats and promises in hungarian elections. *Comparative Political Studies*, 51(11), 1441-1471. <https://doi.org/10.1177/0010414018758754>
- Mazar, N. y Ariely, D. (2006). Dishonesty in everyday life and its policy implications. *Journal of Public Policy & Marketing*, 25(1), 117-126. <https://doi.org/10.1509/jppm.25.1.117>
- Mishra, A. y Samuel, A. (2024). Bribery and temptation: More red tape or more discretion? *Journal of Economic Behavior & Organization*, 224, 641-655. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2024.06.020>
- Mungiu-Pippidi, A. (2013). Controlling corruption through collective action. *Journal of Democracy*, 24(1), 101-115. <https://doi.org/10.1353/jod.2013.0020>
- Nagin, D. S. (2013). Deterrence in the twenty-first century. *Crime and Justice*, 42, 199-263. <https://doi.org/10.1086/670398>
- North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511808678>
- Odilla, F. y Bidegain, G. (2025). Innovative but feeble: Civil society and political financing accountability in Uruguay. *Journal of Civil Society*, 21(2), 159-179. <https://doi.org/10.1080/17448689.2024.2413524>
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2021). *Fighting bid rigging in Brazil: A review of federal public procurement*. https://www.oecd.org/en/publications/fighting-bid-rigging-in-brazil_ea7e1690-en.html
- Panizza, F., Peters, B. G. y Larraburu, C. R. (2022). *The politics of patronage appointments in Latin American central administrations*. University of Pittsburgh Press.
- Polga-Hecimovich, J. (2019). Bureaucracy in Latin America. En *Oxford Research Encyclopedia of Politics*. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.1675>
- Power, T. J. y Taylor, M. M. (2011). *Corruption and democracy in Brazil: The struggle for accountability*. University of Notre Dame Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv19m61t1>
- Rabl, T. (2011). The impact of situational influences on corruption in organizations. *Journal of Business Ethics*, 100(1), 85-101. <https://doi.org/10.1007/s10551-011-0768-2>
- Rabl, T. y Kühlmann, T. M. (2008). Understanding corruption in organizations-development and empirical assessment of an action model. *Journal of Business Ethics*, 82(2), 477-495. <https://doi.org/10.1007/s10551-008-9898-6>

- Reis, E. P. y Lopez, F. G. (2024). Social trust, inequality, and state institutions in Brazil, *Sociologia & Antropologia*, 14(1), e230032. <https://doi.org/10.1590/2238-38752024V1419>
- Rose-Ackerman, S. y Palifka, B. J. (2016). *Corruption and government: Causes, consequences, and reform* (2.^a ed.). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139962933>
- Simon, H. A. (1997). *Administrative behavior: A study of decision-making processes in administrative organizations* (4.^a ed.). Macmillan.
- Tullock, G., Rowley, C. K. y Tollison, R. D. (eds.) (1988). *The political economy of rent-seeking*. Springer.
- Uhl, A., Herrmann, C. y Treiber, K. H. (2025). Corruption: A situational action view. *Theory and Society*, 54(1), 161-184. <https://doi.org/10.1007/s11186-024-09590-3>
- Verma, P., Nandi, A. K. y Sengupta, S. (2017). Bribery games on inter-dependent regular networks. *Scientific Reports*, 7(1), 42735. <https://doi.org/10.1038/srep42735>
- Vieira, J. B. (2013). *O fundamento das improbidades na administração pública municipal brasileira* [tesis de doctorado, Universidade do Estado do Rio de Janeiro]. <https://www.bdt.uerj.br:8443/handle/1/12410>
- Vieira, J. B. (2021). *Corrupção: Conceito, mensuração e referencial analítico*. Editora EDIFSP. <https://editora.ifsp.edu.br/edifsp/catalog/view/10/10/41>
- Vieira, J. B. (2023). How social accountability fosters public integrity: The role of public policy councils in curbing corruption. *Revista de Sociologia e Política*, 31, e017. <https://doi.org/10.1590/1678-98732331e017>
- Vieira, J. B. y Miranda, L. F. (2024). When corruption strikes back: How congress reverses anti-corruption reforms in Brazil. En F. Odilla y K. Tsimonis (eds.), *Corruption and anti-corruption upside down: New perspectives from the global south* (pp. 261-287). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-031-66032-0_11
- Vieira, J. B., Melo, V. D. S. de y Mota, F. P. B. (eds.) (2024). *Manual de gestão de contratos públicos orientados para resultados*. Editora UFPB. <https://www.editora.ufpb.br/press5/index.php/UFPB/catalog/book/1238>
- Waxenecker, H. y Prell, C. (2024). Corruption dynamics in public procurement: A longitudinal network analysis of local construction contracts in Guatemala. *Social Networks*, 79, 154-167. <https://doi.org/10.1016/j.socnet.2024.07.001>
- Wright, B. E., Hassan, S. y Park, J. (2016). Does a Public service ethic encourage ethical behaviour? Public service motivation, ethical leadership and the willingness to report ethical problems. *Public Administration*, 94(3), 647-663. <https://doi.org/10.1111/padm.12248>